LAVICTORIA

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2021/MLV

La Victoria, 26 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 26 de marzo de 2021, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF-, aprobado con Ordenanza N° 297/MLV y sus modificatorias N° 311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Asimismo, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la empresa Gamarra Moda Plaza S.A.C., solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el periodo 2020-2021, bajo las mismas condiciones ya celebradas dentro del Centro Comercial ubicado en el Jr. Gamarra N°1215 – La Victoria;

Que, mediante el Informe N°005-2021-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico hace suyo el Informe N°55-2021-SGCPE-GDE/MLV de la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial opinan favorablemente por la suscripción de la adenda con Gamarra Moda Plaza S.A.C., toda vez que, el espacio cedido se encuentra en una ubicación estratégica con ambientes modernos que permitirá el

mejor desempeño de las áreas mencionadas líneas arriba, permitiendo una atención eficiente en beneficio de los administrados del distrito de La Victoria;

Que, mediante Informe N°24-2021-SGGRD-GSCFGRD/MLV la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, opina favorablemente por la suscripción al Convenio suscrito ente Gamarra Moda Plaza S.A.C. y la Municipalidad de La Victoria, toda vez que la ubicación estratégica de la oficina permite un mejor desenvolvimiento para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones –ITSE y conllevar un mejor control de las condiciones de bioseguridad para los servidores y los administrados;

Que, mediante el Memorándum N°69-2021-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°11-2021-SGPYM-GPP/MLV la Subgerencia de Planificación y Modernización, opinan en forma favorable por la prórroga al convenio, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2018-2023 las cuales se plasman en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante el Informe N°039-2021-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la suscripción de la adenda entre Gamarra Moda Plaza S.A.C. y la Municipalidad de La Victoria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 26 de marzo de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar la prórroga de la adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gamarra Moda Plaza S.A.C. y la Municipalidad de La Victoria, con eficacia anticipada desde el 25 de noviembre de 2020, autorizando al señor alcalde su suscripción.

Artículo segundo.-Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico realice las coordinaciones pertinentes para la suscripción, cumplimiento y obligaciones que recoja la presente adenda que se indica en el artículo primero.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, efectuar las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE